

CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026



Anexo No. 1

Propuesta de reglamento de la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados

ARTÍCULO 1. QUÓRUM: *El quórum para la instalación de la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados y la identidad de cada uno de los participantes será verificada por el Representante Legal de PROMEDICO, por medio del control del ingreso de los Delegados presentes en los recintos definidos para la reunión y a través de la conexión efectiva a la plataforma ZOOM de los que asistan de manera no presencial.*

La concurrencia presencial y no presencial del 50% de los Delegados elegidos y convocados constituirá el quórum mínimo para deliberar y adoptar decisiones válidas. Para la reforma estatutaria será necesario un quórum decisorio del 70%.

ARTÍCULO 2. INSTALACIÓN: *El Presidente de la Junta Directiva, o en su defecto el Vicepresidente, instalará la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados y someterá a aprobación el orden del día.*

ARTÍCULO 3. PRESIDENCIA: *El Presidente de la asamblea, o en su defecto el Vicepresidente, definirá el debate de acuerdo con los principios y procedimientos electorales universalmente aceptados. Exigirá que se cumpla estrictamente el orden del día aprobado, así como ceñirse a los temas del debate, y en caso contrario, deberá limitar el uso de la palabra a quien no esté acatando esta disposición.*

ARTÍCULO 4. TEMARIO: *La asamblea se regirá estrictamente por el orden del día y el presente reglamento. Una vez aprobado el orden del día por los Delegados se procede a cumplir el mismo y solo es posible modificación alguna si la persona que solicita la justifica y si es aprobada por la Asamblea General mediante votación.*

ARTÍCULO 5. ASISTENCIA: *Asistirán a la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados:*

- 1.- Los Delegados principales convocados.*
- 2.- Los Delegados suplentes que hayan sido convocados por ausencia de los principales.*
- 3.- El Presidente de la Junta Directiva.*
- 4.- El Presidente del Comité de Control Social.*
- 5.- El Revisor Fiscal.*
- 6.- El Gerente y/o su Suplente.*
- 7.- Los funcionarios y asesores que el Gerente o la Junta Directiva designen expresamente como necesarios para apoyar o sustentar informes o temas durante su presentación en la asamblea.*

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO**

**CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026**



PARAGRAFO: *No se permitirá la asistencia de personas diferentes a las señaladas anteriormente.*

ARTÍCULO 6. COMISIONES: *La Presidencia propondrá del seno de la asamblea, las comisiones que estarán conformadas por tres (03) asistentes y atenderán los asuntos a tratar en cada una de ellas:*

- *Comisión para la revisión y aprobación del acta de la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados 2023. En esta comisión participa de manera adicional el Representante Legal para dar cumplimiento a los lineamientos normativos con respecto a la modalidad mixta de la asamblea.*
- *Comisión de Verificación de Elecciones y Escrutinio. La asamblea elegirá a tres (3) delegados, quienes verifican los resultados arrojados por el aplicativo electrónico "Convocatorias Analfe" y emiten su concepto de conformidad y los resultados de conformación de la Junta Directiva, el Comité de Control Social y el Comité de Apelaciones, los cuales son presentados a la Asamblea.*
- *La presidencia podrá a su criterio podrá constituir comisión que permita el estudio y pertinencia de las proposiciones que se presenten previas y durante la sesión por parte de los delegados.*

ARTÍCULO 7. DERECHO A VOZ Y VOTO: *Tendrán derecho al uso de la palabra y al voto en la asamblea las siguientes personas:*

a.- Con voz y voto los Delegados o sus suplentes, cuando estén reemplazando por ausencia a los principales.

b.- Tendrán derecho a voz para intervenir y dar opiniones y conceptos durante la sesión de la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados: El Presidente de la Junta Directiva, el Presidente del Comité de Control Social, el Revisor Fiscal, el Gerente o su suplente y los funcionarios que éste designe expresamente necesarios para apoyar o sustentar informes o temas a tratar en la asamblea, así como los asesores invitados para aclarar o explicar temas a considerar por la asamblea.

ARTÍCULO 8. DEBATES: *En los debates generales de la asamblea, las intervenciones tendrán una duración máxima de cinco (5) minutos y el uso de la palabra se dará en orden secuencial de solicitud, del cual se llevará registro para efectos de control. No se podrá intervenir más de dos (02) veces sobre el mismo tema.*



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

PARÁGRAFO: Se exceptúan de este límite, los miembros de las comisiones y órganos, así como los representantes de la administración que igualmente tengan que rendir informes, entregar explicaciones o sustentar temas.

ARTÍCULO 9. DECISIONES: De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 literal c) del estatuto, las decisiones de la asamblea por norma general se tomarán por mayoría absoluta de votos, a menos que se trate de decisiones especiales que requieran de una mayoría calificada.

ARTÍCULO 10. MOCIONES E INTERPELACIONES: Los asistentes con voz y voto tendrán derecho a presentar las siguientes mociones:

a.- **DE ORDEN:** Cuando se considere que el orador está desviando el tema o que la asamblea no se está ciñendo al orden del día. También podrá presentarse moción de orden, cuando se esté alterando el orden físico dentro del recinto. La moción de orden será acatada o rechazada por la presidencia de la asamblea.

b.- **DE ACLARACIÓN:** La podrá solicitar un participante a otro que esté interviniendo en ese momento a través de la presidencia de la asamblea, con el único propósito de preguntar algo que no se ha entendido. Podrá ser concedida o no por la presidencia de la asamblea.

c.- **DE SUFICIENTE ILUSTRACIÓN:** La puede presentar cualquiera de los participantes cuando considere que el tema de discusión ha sido agotado.

El Presidente de la Asamblea tiene la obligación de someter a consideración de esta, en forma inmediata, la moción de suficiente ilustración, la cual debe votarse. Su fallo es inapelable.

d.- **DE PRIVILEGIO PERSONAL:** La puede solicitar cualquiera de los presentes en el eventual caso de considerar que ha sido injuriado u ofendido en su persona. La presidencia de la asamblea concederá la moción de privilegio personal.

e.- **INTERPELACIÓN:** Durante la intervención de uno o cualquiera de los oradores, podrá ser interpelado. Ésta será concedida o no por el orador y tendrá un máximo de duración de dos (2) minutos.

ARTÍCULO 11. COMPORTAMIENTO: Los participantes deberán observar un comportamiento correcto durante todo el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de amonestación, por parte de la presidencia o sanción por parte de la asamblea, la falta de respeto a una o cualquiera de las



CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

personas presentes o los hechos que originen desorden dentro de la misma. Dichas situaciones serán reportadas de oficio al Comité de Control Social.

ARTÍCULO 12. ELECCIONES Y ESCRUTINIO: *De acuerdo con lo definido en el artículo 58 literal d) del estatuto, la elección de los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y del Comité de Apelaciones es efectuada por la Asamblea General, adoptando el procedimiento de listas o planchas, aplicando el sistema del cociente electoral, sin perjuicio de que los nombramientos puedan producirse por unanimidad o por mayoría absoluta cuando sólo se presente una plancha.*

En caso de presentarse empate en los resultados, ganará la plancha que haya obtenido un número menor en el sorteo de la numeración.

Los perfiles que deben cumplir los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social y del Comité de Apelaciones se encuentran descritos en la convocatoria.

En vista de que la asamblea es de tipo mixta, la votación se realiza, completamente, por medio de la plataforma electrónica proporcionada por el proveedor ANALFE, a la cual los delegados acceden a través de un link (enlace) remitido al número de WhatsApp que hayan informado en el momento del registro. Esto aplica tanto para los delegados que asisten de manera presencial como remota.

ARTÍCULO 13. INFORMACION A ASOCIADOS: *La comunicación e información dirigida a los asociados sobre las decisiones tomadas en la asamblea se realizará de conformidad con la Política de Información contenida en el Código de Buen Gobierno Corporativo y el Código de Conducta Ética además de la publicación del acta correspondiente en la página web www.promedico.com.co*

ARTÍCULO 14. MEDIOS TECNOLÓGICOS: *Con el fin de llevar a cabo la reunión correspondiente a la XIII Asamblea Ordinaria de Delegados en la modalidad mixta se hará uso de la plataforma ZOOM. Para lo cual previo a la asamblea se realizará la correspondiente explicación de su funcionamiento a cada uno de los Delegados que informen que van a hacer uso de esta.*

ARTÍCULO 15. VOTACIONES Y REVISIÓN DEL QUÓRUM: *La XIII Asamblea Ordinaria de Delegados contará con el aplicativo virtual que permitirá la revisión del quórum, la toma de votos y la muestra de los resultados en línea; así mismo y a decisión del presidente, se contará con los métodos tradicionales de revisión del quórum mediante llamado a lista y votaciones mediante manifestación verbal.*

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN Y REVISIÓN DEL QUÓRUM: *El presidente de la asamblea dará apertura de manera verbal al proceso votación cuando lo considere pertinente y necesario, de igual manera ordenará el cierre de*

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA
PROMEDICO**

**CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026**



la misma una vez la totalidad de los delegados presentes hayan ejercido su derecho.

Si se usa el aplicativo virtual esté dará a conocer la cantidad de votos realizados y el porcentaje de quórum activo o presente de manera que solo el presidente mediante manifestación verbal dará a conocer el resultado de la misma.

En caso de realizar la revisión del quórum y las votaciones de manera tradicional, el presidente podrá solicitar a la administración la verificación del quórum y el conteo de votos y será el quien manifieste abiertamente el resultado de la votación.

Dicho proceso debe realizarse para cada uno de los puntos que deban ser votados en el desarrollo de la asamblea.

En el evento en que el quórum no sea el establecido por la norma, la votación será declarada ineficaz y deberá volverse a realizar posterior a la revisión verbal del quórum.

En aquellos aspectos donde se necesiten votaciones y donde se evidencie unanimidad no será necesaria la utilización del sistema de votación electrónica.

ARTÍCULO 17. ACTAS DE ASAMBLEA. *De la reunión de la Asamblea Ordinaria de Delegados se sentará un acta que llevará las firmas del presidente, el secretario de la asamblea, el representante legal y los miembros de la comisión de verificación de elecciones y escrutinio y de la comisión de revisión y aprobación del acta. En el acta se hará mención del lugar, fecha y hora de la reunión; la hora y antelación de la convocatoria; nombre y número de los delegados convocados y número de delegados asistentes; constancia del quórum deliberatorio; orden del día; asuntos tratados; las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos en favor, en contra, en blanco o nulos, los nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido en el estatuto; constancias y proposiciones presentadas; la fecha y hora de clausura.*